

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por la Corporación en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de febrero de 2016, con carácter inicial, el Presupuesto General Consolidado por un importe en ingresos de veintidós millones cuatrocientos noventa mil ciento cinco euros (21.490.105,00 €) y en el estado de gastos por el mismo importe que el de ingresos para el actual ejercicio de 2016, estado de ingresos y gastos, las bases de ejecución, así como demás documentación complementaria y anexos del presupuesto, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Osuna para el 2016, comprensivo del Presupuesto Municipal de la Fundación de Estudios Universitarios «Francisco Maldonado», Organismo Autónomo Local «Blas Infante» y del Ente Público Empresarial Turquesa, en unión de la correspondiente documentación.

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince (15) días hábiles, a contar de la presente publicación, para que por parte de los interesados legítimos pueda ser examinado en la Intervención de esta entidad local, según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/198 y 22 del Real Decreto anteriormente citado, a que se ha hecho referencia y, en su caso, presentar alegaciones o reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, contra el acuerdo de aprobación que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que dispondrá de un (1) mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público para resolverlas.

De no producirse reclamaciones en el plazo hábil, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto 2016 con sus anexos, por mandato del acuerdo normativo de aprobación, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 23 de febrero de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

8W-1482

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Habiéndose recibido en el Registro Civil de Lora del Río testimonio del auto aprobando la celebración de matrimonio civil, delegada en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes, quienes asimismo han solicitado que su matrimonio sea autorizado por la Sra. Concejala de esta Corporación doña Rafaela Canto Martínez.

En virtud de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga, he resuelto:

Primero.— Delegar en la Sra. Concejala de esta Corporación doña Rafaela Canto Martínez, la facultad de autorizar el matrimonio civil de doña M.^a de los Dolores León Pichardo y doña Rocío Ruiz Valdés, a celebrar el próximo día 12 de marzo de 2016.

Segundo.— Notificar la presente a los interesados y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Puebla de los Infantes a 29 de enero de 2016.—El Alcalde, José M.^a Rodríguez Fernández.

6W-887

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2016, aprobó inicialmente el Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo, así como el Reglamento del servicio de saneamiento (vertido y depuración).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se somete a información pública, por espacio de treinta (30) días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se publicarán sus textos definitivos en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En La Puebla del Río a 3 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

253W-974

TOCINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y, al mismo tiempo, adoptó el siguiente acuerdo relacionado con dicho expediente de contratación:

«A la vista y en aplicación de lo establecido en los artículos 22.2.q) y 22.4 de la LBRL, 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,